

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A RIESGOS POR PLAGAS Y PELIGROS DE SALUD PARA LA COMUNIDAD

I. Fundamento normativo

Este protocolo se sustenta en:

-) Ley N°20.370, Ley General de Educación.
-) Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
-) Decreto Supremo N°594 sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
-) Normativa de Seguridad Escolar (PISE).
-) Normativa de la Autoridad Sanitaria (SEREMI de Salud).
-) Circulares de la Superintendencia de Educación sobre deber de resguardo del estudiante.
-) Reglamento Interno del establecimiento.

II. Principios rectores

-) Resguardo de la salud e integridad física.
-) Prevención de riesgos.
-) Seguridad escolar.
-) Responsabilidad institucional.
-) Información oportuna a la comunidad.
-) Coordinación con redes externas.

III. Objetivo

Establecer procedimientos de **prevención, detección y actuación** frente a riesgos sanitarios asociados a plagas u otras condiciones de salubridad, resguardando la seguridad de la comunidad educativa.

IV. Alcance

Este protocolo aplica a:

-) Estudiantes
-) Funcionarios
-) Apoderados
-) Todos los espacios del establecimiento

V. Definiciones relevantes

Concepto	Definición
Plaga	Presencia de organismos que representan riesgo sanitario (roedores, insectos, aves u otros).
Presencia esporádica	Avistamiento aislado de uno o dos individuos.
Presencia permanente	Evidencia reiterada, nidos o proliferación de especies.
Riesgo sanitario	Condición que puede afectar la salud de la comunidad educativa.

VI. Prevención institucional

El establecimiento deberá:

- ✓ Mantener condiciones de higiene y limpieza permanente.
- ✓ Ejecutar controles preventivos de plagas.
- ✓ Gestionar adecuadamente residuos.
- ✓ Mantener infraestructura en buen estado.
- ✓ Desarrollar talleres de autocuidado e higiene (PISE y orientación).

VII. Procedimiento de actuación

1. Detección

- ✓ Cualquier funcionario o miembro de la comunidad informa a Inspectoría o Dirección.

2. Evaluación

Inspectoría / Equipo Directivo:

- ✓ Determina tipo de riesgo:
 - o leve (esporádico)
 - o moderado
 - o grave (sanitario)

3. Medidas inmediatas

- ✓ Aislar el área afectada.
- ✓ Suspender su uso si corresponde.
- ✓ Resguardar a estudiantes y funcionarios.
- ✓ Activar limpieza o sanitización.

4. Activación de redes externas

Si corresponde:

- ☐ Empresa de control de plagas
- ☐ SEREMI de Salud
- ☐ Sostenedor

5. Comunicación

- ☐ Informar a la comunidad educativa involucrada.
- ☐ Comunicar a apoderados cuando corresponda.

6. Registro

- ☐ Registrar la situación y acciones adoptadas.

VIII. Procedimiento en caso de contacto o daño

Si existe contacto directo, picadura o lesión:

- ☐ Aplicar primeros auxilios.
- ☐ Activar Protocolo de Accidente Escolar.
- ☐ Informar a apoderado.
- ☐ Derivar a centro de salud si corresponde.
- ☐ Registrar el hecho.

IX. Situaciones sanitarias específicas

1. Pediculosis

- ☐ Informar a apoderados.
- ☐ Promover medidas de higiene.
- ☐ No exclusión del estudiante.

2. Escabiosis (sarna)

- ☐ Derivación a atención de salud.
- ☐ Coordinación con familia.
- ☐ Medidas de higiene.

X. Actuación ante situaciones de riesgo sanitario grave

En caso de riesgo significativo:

-) Suspensión parcial o total de actividades.
-) Activación de autoridad sanitaria.
-) Implementación de medidas extraordinarias de control.

XI. Responsabilidades

Rol	Función
Portería	Informar situaciones detectadas.
Inspectoría	Coordinar procedimiento.
Equipo Directivo	Tomar decisiones y activar redes externas.
Encargado de Convivencia	Apoyo formativo y comunicación.

XII. Medidas ante incumplimientos

En caso de incumplimiento de medidas sanitarias:

-) Registro del hecho.
-) Citación a apoderado.
-) Aplicación de medidas formativas.

XIII. Tabla de plazos procedimentales

Etapas	Acción	Responsable	Plazo
1	Detección	Comunidad educativa	Inmediato
2	Evaluación	Inspectoría	Inmediato
3	Medidas	Equipo Directivo	Inmediato
4	Activación externa	Dirección	Según gravedad
5	Registro	Inspectoría	Inmediato

XIV. Confidencialidad

-) Resguardo de la información.
-) Comunicación responsable para evitar alarma.

XV. Cierre del proceso

Se considera finalizado cuando:

-) Se controla la situación sanitaria.
-) Se normaliza el funcionamiento del establecimiento.
-) Se registran las acciones realizadas.

XVI. Difusión y actualización

-) Difusión anual a la comunidad educativa.
-) Incorporación en el Reglamento Interno.
-) Actualización periódica según normativa vigente.